

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS

1. OBJETIVO DE LA GUÍA:

El presente documento, tiene por objeto orientar y relacionar al aspirante aquellos aspectos relevantes relacionados con la presentación de la Prueba Escrita, así como brindar información complementaria respecto a las reglas para la presentación de la prueba no mencionadas anteriormente; es de mencionar que el presente documento se debe entender como complementario a la **Resolución 180 del 010 de octubre de 2025** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026”* Y que en todo caso no modifica la normatividad mencionada anteriormente, sino que la complementa en aspectos tales como los que se describen a continuación.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y GENERALES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ESCRITAS:

Las pruebas de conocimientos a aplicar tienen como propósito apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante a un empleo determinado. Para ello, se requiere demostrar las competencias y calidades necesarias para desempeñar con eficiencia las exigencias en cada empleo ofertado.

Se establece la aplicación de Pruebas Escritas diseñadas para evaluar los siguientes tipos de competencias:

2.1. Prueba de Conocimientos:

La prueba de conocimientos evalúa en general los niveles de dominio en la aplicación de saberes básicos, competencias o aptitudes que un servidor público debe tener para un empleo específico, ya que están destinadas a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y que se define con base al contenido funcional del mismo. Asimismo, permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de tales conocimientos en un ambiente laboral.

Para el caso puntual, la prueba escrita de conocimientos evaluará en los aspirantes los conocimientos y competencias en las siguientes áreas:

Ejes Temáticos
Archivo y Gestión Documental
Derecho Constitucional
Ofimática
Ordenamiento Territorial Ley 136 de 1994 y Conexas
Redacción y Ortografía
Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga
Conocimientos Básicos de empleo público
Manejo y gestión de bienes inmuebles, inventario en el sector Público.

2.2. Tipo de Preguntas:

El diseño y construcción de ítems o preguntas para la presente prueba escrita se denomina Preguntas de Selección múltiple con única respuesta y constan de un enunciado que presenta al aspirante un planteamiento y tres (3) opciones de respuesta de las cuales únicamente una (1) es la correcta; estas opciones de respuesta se identifican con las letras “A.”, “B.” y “C.” única y respectivamente.

2.3. Forma de Calificación:

La prueba de conocimientos, se calificará con base a una fórmula matemática que transforma los puntajes directos o respuestas correctas dadas por cada uno de los aspirantes a una escala de valores estandarizados entre cero (0) y cien (100); tal sea el caso del presente proceso de selección con un mínimo aprobatorio de 60 puntos sobre 100, y posterior a la obtención de dicho puntaje denominado “puntaje directo”, este se multiplicará a su vez por el sesenta por ciento (60%) que equivale al puntaje ponderado acumulado del aspirante en la etapa de prueba de conocimientos dentro de todo el proceso de selección, es de aclarar que este último puntaje ponderado únicamente se publicará a los aspirantes que iguallen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Prueba de conocimientos y competencias laborales	Eliminatoria	60%	60/100

2.4. Eliminación de Preguntas:

Ahora bien, el numeral 2.3 del presente documento, menciona que la calificación y el puntaje directo se obtendrá sobre un total de cien (100) preguntas a incluir en el cuadernillo que presentará el aspirante y así se ha establecido entre el **Concejo Municipal de Bucaramanga** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**, sin embargo, es de aclarar que para la calificación de la prueba es posible que se deba realizar “*Eliminación de preguntas*” y que dichas preguntas eliminadas bajo ningún concepto se tendrán en cuenta para la calificación de los aspirantes, la Fundación Universitaria del Área Andina se permite especificar:

- **Eliminación de preguntas:** se podrá realizar la eliminación de ítems o preguntas sin que este o estos afecten la escala de calificación estándar establecida de entre cero (0) y cien (100) puntos. Cuando el comportamiento de una o unas preguntas, posterior a la aplicación de la prueba demuestren que NO medían y/o NO discriminaban entre los aspirantes que sí poseen el conocimiento de quienes NO y ello se considera causal de eliminación. Asimismo, hay margen de eliminación de preguntas por tanto estas fallen en alguno de sus componentes (Enunciado, Opción A, Opción B u Opción C) y que estos presenten carencia de coherencia técnica que permita al aspirante la correcta contestación de la o las mismas bajo las garantías mínimas a proveer.
- **Concesión de acierto o multiclave:** sin que haya lugar a la eliminación del ítem o pregunta, la Universidad podrá conceder en algunos casos el acierto del ítem a diferentes respuestas por tanto se compruebe por parte de alguno de los aspirantes mediante reclamación debidamente sustentada o por revisión interna de la Universidad, que más de una de las opciones de respuesta es correcta sin lugar a subjetividades, es decir, cuando se evidencie que no hay una única opción de respuesta correcta se concederá el acierto tanto a los aspirantes que marcaron la respuesta que era considerada como “*Correcta*” como a los aspirantes que marcaron la opción de respuesta considerada inicialmente como “*Incorrecta*” pero que posteriormente se sustente que también cuenta con propiedades de veracidad.

3. FECHA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA:

La Fundación Universitaria del Área Andina se permite aclarar que para la denominada *construcción y validación* de las preguntas que hacen parte integral de la prueba de conocimientos a presentar por los aspirantes, se incluyen preguntas que se elaboran a

partir de un insumo normativo con base en la legislación Nacional vigente (normas, leyes, decretos, resoluciones, etc.), sin embargo, es posible que dentro del periodo que transcurre entre la construcción de las preguntas y la aplicación de la prueba, hayan modificaciones o derogatorias a dicha normatividad. Por ello, se limita la actualización de los ítems hasta la fecha 21 de octubre de 2025, fecha en la cual se cierra el proceso de inscripción y recibimiento de hojas de vida de los aspirantes.

4. TIEMPO DE APLICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA PRUEBA:

El tiempo de aplicación de la prueba es de máximo tres (3) horas y se contabilizará en una única sesión, cuyo inicio se da a partir de las 08:00 A.M. del sábado 2 de noviembre de 2025, fecha pactada para la presentación de la prueba en las instalaciones que de conformidad se acuerde y se publique en la página web del concejo <http://www.concejodebucaramanga.gov.vo/> y/o de la Fundación Universitaria del Área Andina <https://convocatoriasconcejosareandina.wordpress.com/>. También se citará al correo electrónico del aspirante sin que esto exima de la responsabilidad al aspirante para consultar la convocatoria.

Es de mencionar que NO rige tiempo mínimo de permanencia para la presentación de la prueba, sin embargo, el aspirante no podrá retirarse del salón ni del sitio de aplicación hasta que se haya realizado la toma de huellas dactilares y se firmen los respectivos formatos a los que haya lugar para la validación de asistencia.

La hora máxima de presentación de los aspirantes al sitio de aplicación corresponde hasta las 08:30 A.M., hora en la que se realizará el cierre de puertas y NO se permitirá el acceso de los aspirantes para la presentación de la prueba.

El aspirante o los aspirantes que se presenten al salón después de iniciada la prueba se les considerará como “*llegada tarde*” y NO tendrán tiempo adicional o excedente al inicialmente otorgado al grupo en general correspondiente a tres (3) horas.

5. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

A continuación, se dan a conocer los documentos de identificación válidos para el ingreso y presentación de la prueba de conocimientos y que corresponden a:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas
- Cédula digital
- Pasaporte original

En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente mencionados en original, al aspirante se le permitirá el ingreso y presentación de la prueba tomando su

reseña decadactilar y presentando la contraseña emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso: documento que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez
- Formato de color verde: documento que se entrega para duplicado, rectificación o renovación del documento vigente.
- Contraseña expedida por internet: documento que se tramita de manera digital por medio del sitio web de la Registraduría Nacional de Estado Civil y que cuenta con código QR de verificación.

Es de mencionar que, en todo caso, los documentos anteriormente mencionados tienen una vigencia máxima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, razón por la cual si el documento presentado excede el periodo de tiempo antes mencionado NO se considerará válido para ingresar ni para presentar la prueba.

6. ELEMENTOS PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Los elementos que se enumeran a continuación son los únicos permitidos para ingresar al sitio de aplicación y al salón, a su vez, son los elementos requeridos e indispensables para la presentación de la prueba y corresponden a:

- Lápiz de mina negra No. 2.
- Sacapuntas o tajalápiz.
- Borrador de lápiz.

No se permite el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etcétera. Tampoco está permitido el ingreso al sitio de aplicación de ningún aparato ni dispositivo tecnológico y/o electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como los que se citan: calculadoras, celular, audífonos, tabletas, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, entre otros.

En caso de presentarse al sitio de aplicación con alguno o algunos de ellos la Fundación Universitaria del Área Andina hará la presunción de buena fe del aspirante que incurra en ello, y solicitará que disponga de dichos elementos en un sitio visible para todos los aspirantes durante la presentación de la prueba, también se solicitará para los elementos tecnológicos que sean apagados en su totalidad limitando su uso hasta que el aspirante se haya retirado del sitio de aplicación.

NOTA EXPLICATIVA. El aspirante debe entender como “**SITIO DE APLICACIÓN**” todo el espacio destinado y provisionado para la presentación de la prueba, es decir, el

interior del salón asignado y todos los espacios que circundan el salón como baños, canchas, pasillos, parqueadero, otros salones, portería, salas de estar, etcétera.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS:

Los aspirantes que deseen acceder a su cuadernillo, hoja de respuestas y plantilla de respuestas correctas, podrán acceder a dicho material el día 6 de noviembre de 2025, previa solicitud hecha el día 5 de noviembre conforme a lo reglado en la resolución 180 de 2025. en las instalaciones y horario que de conformidad se acuerde y se publique en la página web del concejo <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y/o de la Fundación Universitaria del Área Andina <https://convocatoriasconcejosareandina.wordpress.com/>. Una vez el aspirante llegue al sitio de aplicación de la jornada de acceso, la logística dispuesta por la Fundación Universitaria del Área Andina, le indicará su piso, salón, puesto y ubicación.

El aspirante únicamente podrá acceder al material de prueba (cuadernillo, hoja de respuesta, hoja de operaciones, plantilla de respuestas correctas) presentadas por él, en ninguna circunstancia, se permitirá el acceso a material de otro u otros aspirantes.

7.1. Descripción de la jornada:

La realización de la actividad denominada “acceso a pruebas” se realizará bajo la dirección y supervisión de un funcionario designado por la Fundación Universitaria del Área Andina competente y capacitado para garantizar el registro, la cadena de custodia del material, teniendo en cuenta que el correcto acceso al material impone límites y obligaciones a los aspirantes, al Conejo y a la misma Fundación Universitaria del Área Andina como entidad acompañante del proceso, precisando que bajo ningún concepto se podrá autorizar la reproducción física y/o digital del material, ya sea parcial o total (fotocopias, fotografías, escáner y cualquier similar que implique la extracción del contenido de los documentos objeto del acceso)

Recuerde que el objeto de la actividad es garantizar el debido proceso y no para liberar o reproducir el contenido de la prueba.

7.2. Documentos de identificación válidos para la jornada de acceso

A continuación, se dan a conocer los documentos de identificación válidos para el ingreso y acceso al material de prueba de conocimientos y que corresponden a:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas
- Cédula digital
- Pasaporte original

En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente mencionados en original, al aspirante se le permitirá el ingreso y acceso a la prueba tomando su reseña decadactilar y presentando la contraseña emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso: documento que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez
- Formato de color verde: documento que se entrega para duplicado, rectificación o renovación del documento vigente.
- Contraseña expedida por internet: documento que se tramita de manera digital por medio del sitio web de la Registraduría Nacional de Estado Civil y que cuenta con código QR de verificación.

Es de mencionar que, en todo caso, los documentos anteriormente mencionados tienen una vigencia máxima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, razón por la cual si el documento presentado excede el periodo de tiempo antes mencionado NO se considerará válido para ingresar ni para presentar la prueba.

7.3. Elementos permitidos para la jornada de acceso y condiciones generales:

El aspirante deberá presentarse al sitio de aplicación de la jornada únicamente con el documento de identidad válido según las directrices del numeral 10.2. de la presente guía y de ser necesario un bolígrafo con tinta de color rojo permitido para la toma de apuntes.

No se permite el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etcétera. Tampoco está permitido el ingreso al sitio de aplicación de ningún aparato ni dispositivo tecnológico y/o electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como los que se citan: calculadoras, celular, audífonos, tabletas, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, entre otros.

En caso de presentarse al sitio de aplicación con alguno o algunos de ellos la Fundación Universitaria del Área Andina hará la presunción de buena fe del aspirante que incurra en ello, y solicitará que disponga de dichos elementos en un sitio visible para todos los aspirantes durante la presentación de la prueba, también se solicitará para los elementos tecnológicos que sean apagados en su totalidad limitando su uso hasta que el aspirante se haya retirado del sitio de aplicación.

Es importante mencionar y aclarar que los aspirantes NO pueden ingresar al sitio de aplicación acompañados ni tampoco delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa para ello.

Asimismo, el aspirante NO podrá presentar reclamaciones ni hacer preguntas de ningún tipo al o los delegados designados para el acompañamiento de la jornada, pues ellos no están autorizados para responder.

El tiempo para el acceso a las pruebas escritas será determinado e informado junto con la consulta de la citación, iniciando de manera puntual en el horario que se pacte.

Una vez finalice el tiempo de acceso a la prueba, el aspirante firmará el acta de sesión con la hora de salida.

Finalizado la jornada de acceso a las pruebas, el aspirante podrá complementar su reclamación el día 7 de noviembre de 2025 entre las 8 a.m. y las 5 p.m.

NOTA EXPLICATIVA. El aspirante debe entender como “**SITIO DE APLICACIÓN**” todo el espacio destinado y aprovisionado para la presentación de la prueba, es decir, el interior del salón asignado y todos los espacios que circundan el salón como baños, canchas, pasillos, parqueadero, otros salones, portería, salas de estar, etcétera.

7.4. Intento de reproducción, copia y/o alteración del material

En caso de que el aspirante intente reproducir copiar o alterar la prueba a la cual tiene acceso el procedimiento será el siguiente y estará en cabeza del delegado de la empresa de seguridad y/o delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina:

- Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas al aspirante.
- Iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- Tomará la declaración en presencia de un testigo al aspirante investigado.
- Recaudará las pruebas materiales que sean necesarias.
- Analizará el caso y determinará si hay apertura de investigación o archivo de esta lo cual será comunicado tanto al aspirante como al Concejo de Chía.
- En caso de existir apertura de investigación se tendrán en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar y se tomará la decisión pertinente.